RESOLUCIÓN No. 0959
27 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 037 DE 2024

"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN COMUNICACIONAL Y OPERATIVA DE LAS AREAS SISTEMAS Y COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

El secretario Desarrollo, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto administrativo No. 012 del 001 de enero de 2024 por el cual se delega la ordenación del gasto y

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 030 de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN COMUNICACIONAL Y OPERATIVA DE LAS AREAS SISTEMAS Y COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 12 diciembre de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 12 hasta 19 de diciembre de 2024 a las 12:00; termino durante el cual se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II, a las cuales se dan respuesta por este mismo medio.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

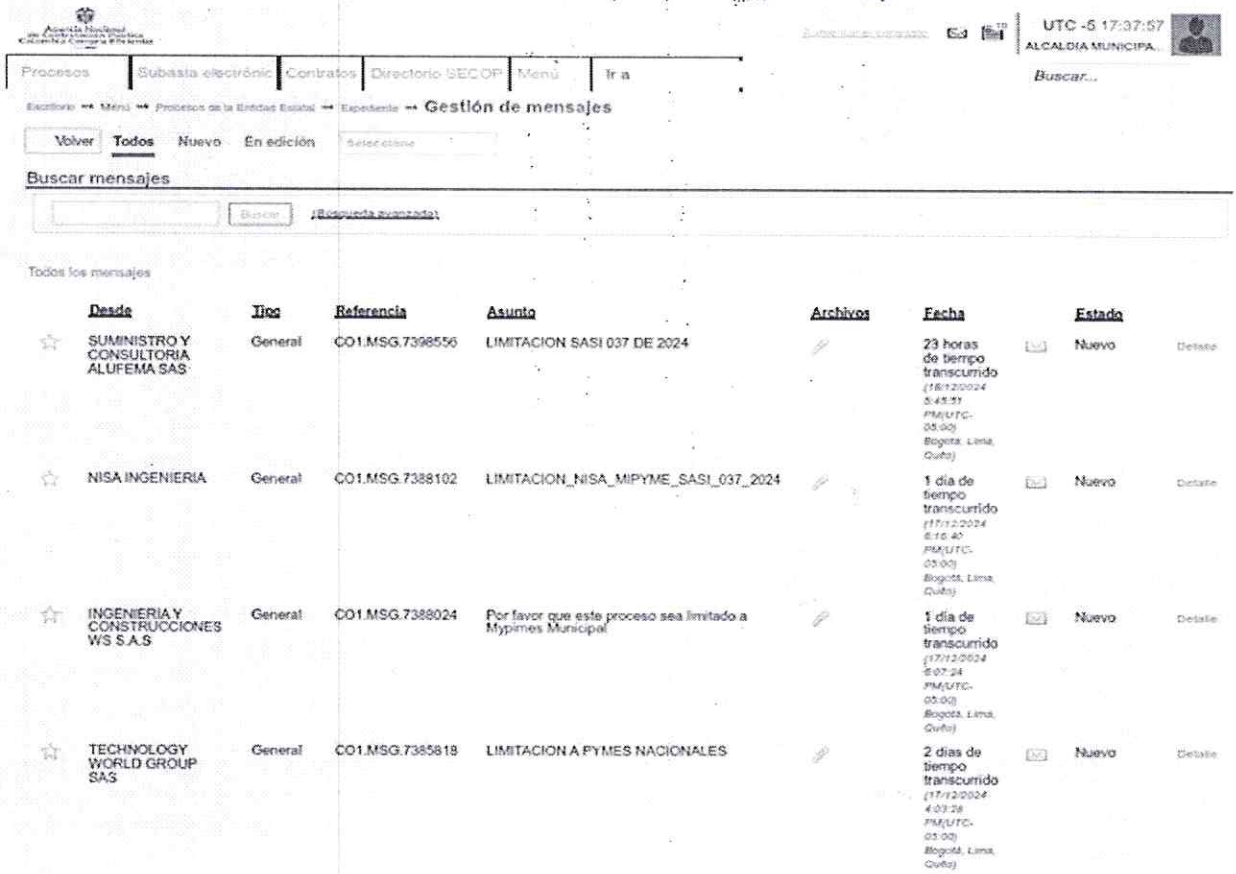
 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

 *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, el día 19 de diciembre de 2024 hasta 12:00 M, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron **CUATRO (04)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

RESOLUCIÓN No. 0959
27 de diciembre de 2024

19/12/24, 5:37 p.m. Mensajes dentro de un cuadro de mensaje



ÍTEM	REQUISITOS	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S	NISA INGENIERIA	ALUFEMA
1	Solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE Nacional (Bogotá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE Carrera. 19 No. 79-18 Of. 512 Bogotá DC	CUMPLE CRA 2 22 30 Puerto Boyacá	CUMPLE CR 3 13 13 Puerto Boyacá	CUMPLE CL 33 3A 52 Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Una vez verificada la información, se presentaron **tres (03)** solicitudes, UNA (01) de empresas Nacional y TRES (03) de empresas locales, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos exigidos, **razón por lo cual el presente proceso será *limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.
10. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 50.519.964,29)**, este valor incluye todos los costos directos e

indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024.CEN.01.110237.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

11. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
12. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **UN (01) MES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
13. El día 19 de diciembre de 2024, mediante la resolución número 0903 se ordenó la apertura del procedimiento de selección subasta inversa SASI nro. 037 de 2024, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia.
14. Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 24 de diciembre de 2024, hasta las 07:00 am se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes:

- **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2.

15. Por lo tanto, el día 24 diciembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469, en la cual el resultado fuel siguiente

> *"Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de aspecto técnico, dado lo anterior se considera **HABILITADO**, dentro del proceso de selección SASI 037 DE 2024.*
>
> *El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.829.378-2, resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. 037 de 2024, por lo anterior se procede a la firma de la presente evaluación por los integrantes del comité evaluador"*

	CODICIONES	NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO
4	RECURSO HUMANO	HABILITADO

16. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 24 al 26 de diciembre de 2024 a las 18:00, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana
17. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

RESOLUCIÓN No. 0959
27 de diciembre de 2024

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

18. Que el día 27 de diciembre de 2024, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000).**
19. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".
20. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co
21. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 037 de 2024**, el Secretario General del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 037 de 2024**, al oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469. Cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN COMUNICACIONAL Y OPERATIVA DE LAS AREAS SISTEMAS Y COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**, por un **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($50.500.000);** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el veintisiete (27) día del mes de diciembre de 2024

PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Secretario General y de Servicios Administrativos

Proyectó: JBS
Revisó y Aprobó: P.A.C.A